



# Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0773130604  
COMERCIAL SERPAN LTDA.  
AMERICO VESPUCIO 115  
Santiago RM  
CHILE

## Orden de Compra

Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000006681	07/09/2020		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PARABRISAS DE ACUERDO A FACTURA N°1070448. SEGÚN RESOLUCIÓN N°2253 DE FECHA 08-07-2020	USACH(111)	1.00UN	228,000.00	228,000	G722
------	--	------------	--------	------------	---------	------

**Cd IVA: IVA (19.0000%)** 43,320

**Total Programa** 271,320

**Total Art** 99999993-01 271,320

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 43,320

**Impt Total Ped** 271,320

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR  
“COMERCIAL SERPAN LIMITADA” POR  
SINIESTRO DE PARABRISAS DE VEHÍCULO  
ARRENDADO MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA  
N°5067-4221-CM19 DE LA UNIVERSIDAD DE  
SANTIAGO DE CHILE**

---

**SANTIAGO, 08/07/20 - 2253**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N° 39 de 2019, que aprueba el presupuesto Universitario para el año 2020; y teniendo presente las Resoluciones Exentas N°s. 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad de Admisión de la Universidad, contrató el servicio de arriendo de vehículo, bajo la orden de compra N° 5067-4221-CM19, en octubre del año 2019.

b) Que, durante el período de dicho contrato, se produjo el siniestro del parabrisas del vehículo arrendado, y según correo electrónico de fecha 5 de diciembre del año 2019, enviado por el Jefe de Sucursal de la empresa Comercial Serpan Ltda, RUT N°77.313.060-4, domiciliado en Av. Américo Vespucio N°115, comuna de Huechuraba, se debe pagar la suma total de \$271.320.-, por la reposición de dicho parabrisas, la cual se encontraba detallada en la Factura N°1049735 asociada a la OC 5067- 4221-CM19.

c) Que, por lo anterior, la unidad requirente gestionó los Términos de referencia de fecha 11 de diciembre de 2019 y la solicitud Peoplesoft N.° 48.229 que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación antes mencionada.

d) Que, con fecha 11 de Diciembre de 2019, se solicita al proveedor gestionar Nota de Crédito para la factura N°1049735, ya que ésta incluía el cobro del servicio de arriendo, prestado según la OC aludida en el considerando a), y además, el monto por cobro del siniestro.

e) Que, con fecha 7 de abril de 2020, la Unidad requirente envía los respaldos asociados al cobro del siniestro y se constata la emisión de la factura N°1070448 por un total de \$271.320.-IVA Incluido, y de la Nota de Crédito N°57.435 que anula la factura 1049735, ambas de fecha 29 de Diciembre de 2019.

f) Que, a consecuencia de lo anterior, la Jefa de la Unidad de Admisión, emitió el Memorándum N°7636, de fecha 12 de Junio de 2019, en donde solicita el pago de la factura N°1070448, dado que existe esta deuda por parte de la Universidad con el proveedor Comercial Serpan Ltda.

g) Que, según correo del Jefe de Sucursal de la empresa Comercial Serpan Ltda., de fecha 18 de Junio de 2020, la reposición del parabrisas siniestrado se efectuó en Octubre de 2019, constatándose la conformidad del servicio de reposición del parabrisas, motivo por el cual se debe regularizar el pago adeudado.

h) Que, de los antecedentes se desprende que el reemplazo del parabrisas siniestrado por parte del proveedor individualizado en el considerando b), se hizo sin un acto administrativo previo que lo autorizara, y tanto los Términos de Referencia como la solicitud presupuestaria fueron gestionados con posterioridad a dicha provisión, vulnerándose así diversas disposiciones del Decreto Supremo N.° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.° 19.886.

i) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

j) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

k) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, que indican que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

l) Que, habida consideración del efectivo reemplazo del parabrisas siniestrado en el mes de octubre del año 2019, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de \$271.320.- IVA Incluido.

### RESUELVO

**1. REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO** por reposición de parabrisas a la empresa Comercial Serpan Limitada, RUT N°77.313.060-4, domiciliado en Av. Américo Vespucio N°115, comuna de Huechuraba, según Factura N° 1070448, por un monto total de \$271.320.- IVA Incluido.

**2. IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 111, ítem G722, proyecto 511, del presupuesto universitario vigente para el año 2020, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°48.229, emitido con fecha 10 de junio de 2020, y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

**3. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl), asociada a la solicitud de compra N°48.229.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL

**JMZC/GRL/AJT/MOV/MTA/KAR/RBC/AAM/DFG**

Distribución:

- 1. Unidad de Admisión
  - 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N° 360/2020 – Sol. 48229/2020

